

**ANEXO N°02: FORMATO DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA****REQUERIMIENTO DE SERVICIOS – TÉRMINOS DE REFERENCIA****1. Datos Generales de la Contratación**

1.1 Denominación de la Contratación Órgano o Unidad Orgánica	SERVICIO DE ANALISTA PROGRAMADOR - MANTENIMIENTO WEB
1.2 Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Oficina de Tecnologías de la Información
1.3 Meta Presupuestaria	0022 – GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
1.4 Actividad del POI	AOI00163000244 - INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES
1.5 Persona responsable del requerimiento, su supervisión y seguimiento	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
1.6 Persona que otorga la conformidad	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

2. Finalidad Pública

El INAIGEM, es una institución pública dedicada a la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña; el cual requiere atender mantenimientos de los aplicativos web para la entidad. Por lo que, el presente servicio tiene como objetivo contratar los servicios de un ANALISTA PROGRAMADOR el cual permitirá atender eficientemente los servicios web al público en general.

3. Antecedentes

En INAIGEM se tienen desarrollados aplicativos, dentro de los cuales se necesita mantener los servicios de los mismos, La OTI es el órgano de apoyo encargado de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y de comunicaciones por lo que requiere un ANALISTA PROGRAMADOR - para el Mantenimiento Web.

4. Objetivos Generales y/o específicos**4.1. Objetivo General:**

Contar con los servicios de un ANALISTA PROGRAMADOR - para el mantenimiento de los aplicativos más usados en la entidad.

4.2. Objetivo(s) Específico(s):

- ✓ Realizar el análisis de los aplicativos
- ✓ Realizar mantenimientos de los aplicativos
- ✓ Atender requerimientos en los aplicativos.

**5. Características y condiciones del servicio a contratar****5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar**

Descripción	Cantidad
SERVICIO DE ANALISTA PROGRAMADOR – MANTENIMIENTO WEB	1

5.2. Actividades y procedimiento.

El presente servicio constará de las actividades relacionadas al área:

Acciones N1:

- ✓ Realizar el análisis técnico de los aplicativos a realizar el mantenimiento
- ✓ Revisión al aplicativo desarrollado para la OPPM
- ✓ Reuniones diarias presenciales con el personal de la Oficina de tecnologías de la Información.
- ✓ Otras actividades asignadas por el jefe de la OTI

Acciones N2:

- ✓ Realizar el desarrollo en el mantenimiento de los aplicativos después del análisis
- ✓ Inducción al aplicativo desarrollado para la OPPM
- ✓ Reuniones diarias presenciales con el personal de la Oficina de tecnologías de la Información.
- ✓ Otras actividades asignadas por el jefe de la OTI

Acciones N3:

- ✓ Realizar los requerimientos de los aplicativos
- ✓ Código fuente con las modificaciones realizadas desde el inicio del servicio, enlace del repositorio
- ✓ Manuales con las modificaciones correspondientes realizadas.
- ✓ Reuniones diarias con el personal de la Oficina de tecnologías de la Información.
- ✓ Otras actividades asignadas por el jefe de la OTI

5.3. Entregables (informes):

Entregable	Descripción
1° Entregable Hasta 30 días después de notificada la orden de servicio.	Entregable, que contendrá: Informe de las acciones N1: antecedentes, actividades desarrolladas, conclusiones, recomendaciones y/o resultados obtenidos (de ser el caso), anexos.



2° Entregable Hasta 60 días después de notificada la orden de servicio.	Entregable, que contendrá: Informe de las acciones N2: antecedentes, actividades desarrolladas, conclusiones, recomendaciones y/o resultados obtenidos (de ser el caso), anexos.
3° Entregable Hasta 90 días después de notificada la orden de servicio	Entregable, que contendrá: Informe de las acciones N3: antecedentes, actividades desarrolladas, conclusiones, recomendaciones y/o resultados obtenidos (de ser el caso), anexos.

5.4. Lugar y plazo de la prestación del Servicio

5.4.1. Lugar

El servicio, se prestará en las Oficinas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas, sito Av. comandante Espinar 860, Lima – Miraflores..

5.4.2. Plazo

El servicio rige a partir del día siguiente de notificada la OS y tiene una duración de hasta 90 días calendario”.

5.5. Resultados esperados (Entregables)

El informe deberá ser entregado y verificado por el área usuaria, en concordancia con los esquemas aprobados por el INAI GEM.

La entrega de los informes se realizará firmado y foliado en todas las hojas (para dar la conformidad respectiva).

Se deberá presentar de acuerdo al siguiente esquema:

- Antecedentes
- Actividades desarrolladas durante la prestación del servicio
- Conclusiones
- Recomendaciones y/o Resultados Obtenidos

6. Requisitos del proveedor, perfil del proveedor y/o su personal

6.1. Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- ✓ Código de Cuenta interbancario registrado y vinculado a su N° de RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Servicios.

6.2. Perfil del proveedor

6.2.1. Nivel de Formación

- ✓ Bachiller ó Titulado en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ciencias de Computación o Computación e Informática.

6.2.2. Experiencia Laboral

- ✓ Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado
- ✓ Experiencia en uso de base de datos relacional
- ✓ Experiencia en uso de control de versiones Git



- ✓ Experiencia en Framework Laravel
- ✓ Experiencia en modelamiento de datos

6.2.3. Capacitación y/o entrenamiento

- ✓ Certificado en Lenguaje de programación Java.
- ✓ Curso, Certificado o Constancia en Power BI
- ✓ Curso, Certificado o Constancia en framework Laravel
- ✓ Curso, Certificado o Constancia en framework Angular

Para acreditar la experiencia deberá de presentar copia simple de certificados, informes, constancias, contratos, órdenes de servicio y/o conformidades.

6.3. Recursos a ser provistos por el proveedor**6.3.1. Materiales, equipos e instalaciones o infraestructura**

Para el cumplimiento del servicio el proveedor hará uso de sus propios equipos informáticos.

7. Consideraciones para la ejecución de la prestación**7.1. Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.2. Recursos y facilidades a ser provistos por el INAIGEM

La entidad facilitará información, accesos necesarios solicitados por el proveedor para la prestación del servicio.

El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del INAIGEM se encargará de la supervisión del cumplimiento de las labores materia del presente servicio y de la conformidad del mismo.

8. Adelantos

El INAIGEM, **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

9. Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad de la prestación del servicio, la otorga el área usuaria, de acuerdo al formato previsto para tal fin, sin embargo, ello no enerva el derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

10. Forma de pago.

El pago se realizará en tres (03) armadas: Según avance ejecutado del servicio y con la conformidad del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del INAIGEM.

11. Penalidad.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F x plazo en días

*Donde: F tiene los siguientes valores:



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: $F = 0.25$

12. Confidencialidad.

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

13. Propiedad intelectual

El INAIGEM, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

14. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.